

51.03 - DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, EXCEPTO LAS HILACHAS.

5103.10 - **Borras del peinado de lana o de pelo fino.**

5103.20 - **Los demás desperdicios de lana o de pelo fino.**

5103.30 - **Desperdicios de pelo ordinario.**

Esta partida comprende, en general, los desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario (**excepto** las hilachas), es decir, los desperdicios que proceden normalmente de las transformaciones sucesivas de la lana o pelo en bruto, en productos lavados, peinados, cardados, hilados, tejidos, tricotados, etc.

Estos desperdicios comprenden principalmente:

- 1) **Los desperdicios del peinado, del cardado o de la preparación para el hilado** y, en particular, las punchas (*blousses*), que constituyen el desperdicio más importante y están formadas por fibras eliminadas por la peinadora; las borras de cardado (*shoddy*), que son los desperdicios recogidos durante el cardado; las *barbas de carda o barbas de desborraje*, desperdicios recogidos en la limpieza de las guarniciones de los cilindros de cardas; las *barbas de estambre*, trozos de cintas o de mechas peinadas, procedentes del peinado y estirado.
- 2) **Los desperdicios del hilado, retorcido, bobinado, tejido, tricotado**, etc., tales como residuos de hilados, núcleos de hilos entremezclados, nudos de hilados (*bolas o pelotas de tejedor*, etc.).
- 3) **Otros desperdicios** de menor importancia recogidos durante las operaciones de clasificación, lavado, etc., por ejemplo, los que se recogen sobre el enrejado de los *lavaderos (lanillas del fondo de la barca o levatones)* o que pasan a través de los *enrejados*.
- 4) **Los desperdicios** (lanas usadas) **procedentes del vaciado** de artículos usados, tales como colchones o cojines.

Algunos de los desperdicios incluidos en esta partida están frecuentemente mezclados con polvo u otras impurezas (por ejemplo, de origen vegetal) o impregnados de aceite del que se utiliza en el funcionamiento de las máquinas en las que se obtienen. El carbonizado, blanqueado, teñido no implica ninguna modificación en su clasificación. Según su estado, estos desperdicios pueden emplearse en hilatura, para el relleno, etc.

Se **excluyen** de esta partida:

- a) Los desperdicios de crin (**p. 05.03**).
- b) La guata (**ps. 30.05 ó 56.01**).
- c) Los desperdicios de lana o de pelo utilizables únicamente como abonos (**capítulo 31**).
- d) Las hilachas de lana o de pelo fino u ordinario (**p. 51.04**).
- e) Los productos obtenidos por cardado o peinado de los desperdicios de esta partida (**p. 51.05**).
- f) Los tundiznos, nudos y motas (**p. 56.01**).